

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Contrato de Comodato suscripto con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 30 de octubre de 2014, el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Contrato por el cual dicho sindicato dió en comodato a esta Defensoría del Pueblo y por el término de 36 meses a partir del 1º de noviembre de 2014, el inmueble sito en Avenida Carabobo 84 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Contrato de Comodato anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Contrato de Comodato celebrado entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-, y esta Institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivarnés QUIEN

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN Nº 167/14

Alejandro Amor Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Bs. As.